AVISO DE LICITACIÓN

20 de marzo de 2025

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE LII

EMISOR

Municipalidad de Córdoba

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie LII de las Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro") a ser emitidas bajo el Programa de Letras del Tesoro 2025 de la Municipalidad (el "Programa") reglamentado por el Decreto Nº 035 de fecha 8 de enero de 2025, el Decreto N° 081 de fecha 31 de enero de 2025 y la Resolución N° 0730 Serie A de fecha 20 de marzo de 2025 de la Secretaria de Administración Pública y Capital Humano, de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N°094/1 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Decreto N°035 de fecha 8 de enero de 2025 y el Decreto N°081 de fecha 31 de enero de 2025 y la Ordenanza N°13.515 de fecha 30 de diciembre de 2024.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE LII	
Instrumento	Letras del Tesoro a tasa variable.
Plazo	247 días.
V/N a Licitar	Por hasta $30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) ampliable hasta $ 55.000.000.000 (Pesos cincuenta y cinco mil millones). Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo monto solicitado supere el Monto Máximo de las Letras del Tesoro Serie LII, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
Fecha de Vencimiento	28 de noviembre de 2025.
Fecha de Difusión	Será el período que inicie el día 21 de marzo de 2025y finalice el mismo día.
Amortización	En un único pago, en la Fecha de Vencimiento el día 28 de noviembre de 2025, o el Día Hábil siguiente en el caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil.
Intereses	Se pagarán 3 (tres) servicios de interés, a los 90 (noventa), a los 180 (ciento ochenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación y en la Fecha de Vencimiento; o el Día Hábil siguiente en el caso que dichas fechas no fueran un Día Hábil. En el caso que la fecha de pago de los servicios de interés no fuera un Dia Hábil, no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil siguiente.
Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y posteriormente, desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de Pesos 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "TAMAR"), durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior a cada Período de Intereses de la Serie LII y finaliza el décimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso que la tasa TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa TAMAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Municipalidad calculará la Tasa Aplicable,

	considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Margen de Corte	A licitar, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual o inferior al 0,00%. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Aplicable en cada una de las fechas de pago de intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que, de vez en vez, las Letras del Tesoro puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la tasa de interés (sumatoria de la Tasa Aplicable y el Margen de Corte) diera como resultado un porcentaje negativo, se entenderá que el interés bajo las Letras del Tesoro será de 0,00%.
Interés moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre TAMAR. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de Corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.
Garantía	Cesión de recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza Nº13.516 y modificatorias.
Fecha de Licitación	25 de marzo de 2025. La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias de A3 Mercados S.A., mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores.
Denominación mínima y unidad mínima de negociación	Valor nominal $1 (Pesos uno) y múltiplos de $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto .
Monto mínimo de suscripción	V/N $1.000 (Pesos mil) y múltiplos de $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Prorrateo	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los $0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de $0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno ($1) a adjudicar. [Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Letras del Tesoro Serie LII, a esa oferta no se le asignarán Letras del Tesoro Serie LII y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra a corte, es decir, aquellas cuyo Margen Solicitado sea igual al Margen de Corte.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Pesos.
Fecha de Emisión y Liquidación	26 de marzo de 2025. La liquidación será realizada a través del Sistema Clear de A3 Mercados S.A.
Forma	Certificado Global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.
Forma de Pago de Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro con derecho al cobro.
Rango	Concurrirán *pari passu*, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.
Listado y Negociación	BYMA / A3 Mercados
Autorizaciones	Resolución N° NO-2025-26411765-APN-SH#MEC del Ministerio de Economía de la Nación y Comunicación “A” 8218 del BCRA

Calificación de Riesgo	Calificación asignada ML A-1.ar, Moody´s Local Argentina
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., S&C Inversiones S.A., Petrini Valores S.A. y Becerra Bursátil S.A. (en conjunto, los "Colocadores").
Mecanismo de colocación	Licitación pública bajo modalidad abierta, a través de los Colocadores.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Ley Aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Bartolomé Mitre 341, Piso 3°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COLOCADORES

Banco Hipotecario S.A.
Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 646, piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Puente Hnos. S.A.
Av. Del Libertador 498, Piso 4°, Sector Norte
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SBS Trading S.A.
Av. E. Madero 900 Piso 19º - Torre Catalinas Plaza
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831, Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Banco Patagonia S.A.
Av. de mayo 701, Piso 24°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S&C Inversiones S.A.
Av. Hipólito Yrigoyen 146 piso 9°
Ciudad de Córdoba,
República Argentina

Petrini Valores S.A.
25 de mayo 267, Piso 3°,
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba,
República Argentina

Becerra Bursátil S.A.
Hipólito Yrigoyen 146, Piso 8°
Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina

ASESORES LEGALES
de la transacción

Tavarone
Rovelli
Salim
Miani

Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina

LUCAS APOLO FACIO
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
APODERADO

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.